

Lanchas Cañoneras / Junio ve
N. I y D. 2 = 1798-

Lud. no N. 9.º

to ebaquado
EL

GM-CD 4.4
CAJ-91
DOC. 800
Fol. 11

de
Vitt. 3

Al Comand.^{te} de las Lanchas Canoneras
 Emb.^{do} en la N.^{ta} y su Equipaje
 Asustam.^{to}
 sus hav. vencidos en el mes de Junio del 1798

Quinto de maxima delos Das del
 mes de Junio del 1798.

Ex.
 R.^{ta} S.^{ta} fu. lig. P. R. mas.

Comand.^{te}

El He de Navio de la Pl. Daz na. 20
 Colmenares, ha de haber.

Por un mes de su su. ^{do} a 82% p. conesp. al mes. me. ^{te}	619.	13.
de la sha.		
Por 30 dias de la gratif. ^{on} a 18 n. de p. fu. diam.	523.	6.
que vencio dem.		
Por un mes del salario de 21 p. de cada uno de		
su dos Criados que le conesp. den vencido dem.	325.	17.
Por 30 rae. de arm. que tambien le conesp.		
Por su Persona, y dho. dos Criados en el pro		
prio mes al resp. ^{to} a 12 n. replata p. cada	135.	
uno		
	1603.	2.

200. 3. 2.

Patron, Juan de Quera ha de haver

Por un mes de su su. ^{do} de 26 p. g. goza como 2. suado	156.	20.
y vencio en dho Junio		

Descuentos.

De Imbalidos a la cant. aneada. ^{te} p. 8.	3.	23.
	132.	31.
De Monte Pio del rento an. ^{do} p. 16.	7.	6.
	145.	25.

P 18. 1. 28

Artill. de Mar, Silvestre Noganca Ydem.

Por d. del su. a 16 p. baj. solo ymb. ^{do}	94.	3.	P 11. 6. 3.
Juan Medina Ydem.	"	"	"P 11. 6. 3.
Antonio Sanchez Ydem.	"	"	"P 11. 6. 3.
Juan Naranjo Ydem.	"	"	"P 11. 6. 3.
	265.	5. 5.	

Miguel Caxmona	Idem	"	"	" P 11
Alexandro Canasfal	Idem	"	"	" P 11
Juan Carreti	Idem	"	"	" P 11
Antonio Fran. Espino	Idem	"	"	" P 11
Jose Bargas	Idem	"	"	" P 11
Salvador Inchausti	Idem	"	"	" P 11
Juan Jose Sarrauri	Idem	"	"	" P 11
Roque Torayra	Idem	"	"	" P 11
Jose Salacin	Idem	"	"	" P 11
Rafael Rodriguez	Idem	"	"	" P 11
Alexandro Fuerte	ha de haver			

Por lo dias del mismo fu. do vendido d. 11 me. o. d. h. mes, que entro al Rev. en esta Plaza hasta fin del mismo que se le asunta Idem

62. 24. P 1

Detacam. de Art. de Ca.

2.º Caso. Bernardino Fernandez. Por un mes de su Pres del 17.º correspond. a dho. Junio

136.

Descuentos.

De Ymb. dos por 8. 4 8-
131- 26

De quince 1/2 tambien p. 8 al resto amecido 4 3- P 15.
127- 23

Anillo. Jose Pacheco. Por dem del Pres al 12.º 96.

Descuentos.

De Ymb. dos por 8. 3-
93-

De quince 1/2 Idem 2 30.
90. 4 P 11.

Juan Mata Idem. P 11.

429-

Acumam ala Real Har. da en fin d. cor. 12 mes el convenido Comandante, y los

Nueve Individos que inc. este an. ^{te} quatrocientos veinte, y nueve p. quatro
y veinte, y dos mil. Plata p. ^{te} liquida. Minis. Manina de la
Casaca del Sur 30 de Junio 1798.

Son 429 p. 4 m. 22 m. 
Juan de Tagle
Nasaga

Recivi, y se pago con mi asistencia en Tabla, y mano propia a los Indivi-
dos que comprende este an. sus resp. ^{tas} cantidades =

V. B.
Ph. de Comenax


Juan de Tagle
Nasaga

do
Carg. de los acienos
a los Ind. q. se expresan

Juan Salvador Peraltá. Por lo días vedho su.
bas. d. d. q. vencu. d. 25 in. d. m.º mes que fue
asento. h. ta d. ----- 31. 13. P 3.
Juan.º Guirera Por 6 d. d. 25 del propio lu.º
que sirve. ----- 18. 27. P 2.

Maninero. Jose Salomín P.º d. al su. d. 12 p.º ven. en
el mes de la fha. bas. d. dem. ----- 70. 19. P 8.
Jose Ruiz dem. ----- " " P 8.
Felipe Santiago Sanchez dem. ----- " " P 8.

2.º Cavo. Desuacum. de Art.º
Am.º Guerrero Por un mes a la Puert. de
17 p.º conserp. te al de la fha. ----- 136.

Desuencos.
De Ymbalador p.º 8. ----- 4. 8
131. 26
De monte Pio d. unto anterior ----- 4. 3.
127. 23. P 15.

Antill. Juan Corrales. P.º d. un mes de la Puert. de 12 p.º ----- 96.
Por dem. del Premio de 9 p.º ----- 9.
105

Desuencos.
De Ymb.º a la cam. amecad. p.º 8. ----- 3. 9.
101. 25
De monte Pio dem ----- 3. 6
98. 19. P 12.

Jose Ant. Arce. Pond. a solo Prest. ----- 96.
Desuencos.
De Ymb.º p.º 8. ----- 3
93.
De monte Pio d. ----- 2. 30
90. 4. P 11.

245-

Acabar a la P.º Har. en fin al cor.º mes los venie.

Y 9^{os} que vi. l. este asunte, doscientos quarenta, y cinco p.
sete xx. venise, y tres mrs. rpta su l. liquido. Mis mrs t
namina rly Basiles al San Do r Junio 1798=

Son 248 p. 72. 23mo

Mans de tagla
Basaga

Verifico este pagam^{to} en Tabla, y mrs propios aly Ind. q uo
comprende este asunte sus resp. ^{tas} cantidades, segun ord. =

Y B.
Ph. L. Polmenare

Mans de tagla
Basaga

do
Carg. rre. los acienos a dho
Ind. 9^{os}
C

Don Francisco Miguel de la Cruz y Real, Contador de Navis de la Real Armada, Embarcaciones de Varas, atenciones de la Armada en el Callao.

Certifico q. desde el día primero del presente mes, hasta el día de hoy, ambos inclusive, han desembargado los individuos q. se mencionan en las Tripulaciones y Embarcaciones de las Lanchas Canónicas, las Vaciones de Armada q. a cada uno se señalaron, las q. se les habonan en Plata en la forma siguiente:

<u>Lancha</u>	<u>Numero</u>	<u>Numero de</u>	<u>Sus importes en</u>
			<u>Pesos Reales</u>
<u>Abenturero con paga de Vacion</u>			
D. ^o Buena Ventura Gutierrez	30...	P.	5... 5...
Patron de D. ^o Juan de la Cruz			
de la M. ^l Armada			
Tidon de Mera	30...	P.	5... 5...
<u>Artilleros de Mar Orden</u>			
Silvestre Nogales	30...	P.	5... 5...
Ant. ^o Sanchez	18...	P.	3... 3...
Juan Navarro	30...	P.	5... 5...
Mig. ^l Carrmona	30...	P.	5... 5...
Juan Carruti	30...	P.	5... 5...
Alejo andr ^o Canabaja	30...	P.	5... 5...
Ant. ^o Juan Espino	27...	P.	5... 17...
Tore Vargues	30...	P.	5... 5...
Salvador Michavita	22...	P.	4... 1...
Juan Tore Carruani	25...	P.	4... 5... 17.
Rogus Robaina	30...	P.	5... 5...
Tore Patacios	30...	P.	5... 5...

Antillenia del Escenito

Caso 20

Bernardino Fernandez

30

P. 3 4

Antillenos

José Pacheco

30

P. 3 4

Juan de Alarcón

30

P. 3 4

Lancha Numero 2

Patron el 2.º Juan Andia

Diego M. Armada

Juan Ballarín

19

P. 3 4

Antillenos de Alarcón

ordinarios

Juan de Arcebaldo

24

P. 4 4

José Vazquez

24

P. 4 4

Mig.º Figueroa

30

P. 5 5

Diego Alarcón

30

P. 5 5

Antonio Gonzalez

30

P. 5 5

Juan Gutierrez

30

P. 5 5

Mam.º Molina

30

P. 5 5

José Cordano

30

P. 1 5

Ant. Ruiz

30

P. 5 5

José Anzures

30

P. 5 5

Valentin Ramos

30

P. 3 4

Juan Fernandez

30

P. 5 5

Juan Lopez

16

P. 2 6

Juan Salvador Penabaz

10

P. 4 7

Juan.º Rivero

10

P. 4 4

Manimenes.

Tore Palominos	30...	P. 5... 5... ..
----------------------	-------	-----------------

Tore Ruiz	14...	P. 2... 5... ..
-----------------	-------	-----------------

Felipe Sant. Sanchez	30...	P. 5... 5... ..
----------------------------	-------	-----------------

Antillenas del Cosencito

2.º Caro.	Ant. Guzman	18...	P. 3... 3... ..
----------------	-------------------	-------	-----------------

Antillenas...	Tuan Torralba	30...	P. 5... 5... ..
---------------	---------------------	-------	-----------------

	Tore Antonio Anas	30...	P. 5... 5... ..
--	-------------------------	-------	-----------------

1030...	193...	1... ..
---------	--------	---------

De forma q. segun parece de las sumas antecedentes, han venido los Individuos Nacionados Mil y Treinta Yaciones q. al respecto de uno y medio reales cada uno, con arreglo a la Contrata celebrada para la subministracion en especie, importan Ciento Noventa y tres pesos y un real; y para q. conste y pueda enterarse a cada uno la cantidad q. se le señala, doy esta en el Callao a Treinta de Junio de Mil Setecientos

Noventa y Ocho:

Son 193 p. 1 m.

Fco. de Miangolama

[Signature]

Seberifico este pago p. mi, enterando a cada uno de los Individuos q. comprende la ant.º certificacion, la cantidad q. a su margen se le señala en el fardo a treinta de Jun.º sem. seiscientos nov. y ocho.

J. B.

[Signature]

[Signature]
Mano de Fago
Masaga

Lima 12 de Julio de 1798.

Como por
A. S. P. M.

~~Excmo. Sr. D. Juan de V. E.~~
Dijo a V. E. los adjuntos Presupuestos
El Comisario Maximiliano de la Junta de Marina en Sección
allame y entregue el Di. de 30 de Jun. proximo pasado, para la Recorri
reos a que ascienden los de las Lanchas Cañoneras, y Carena del Po
Presupuestos de estas obras de la Capitanía del Puerto: Y la instancia
y avise al Comandante de D. Julian Lavala en q. solicita el pago de
de estas obras en con D. Julian Lavala en q. solicita el pago de
restacion y para que entres Afagias, q. subministre q. la Carena de
la inteligencia haga por la Equadra al mando de D. Ignacio Maria
de Alava, q. igualmente ha aprobado la Jun
ta, y Vuelto se pague al precio q. corrian
en aquella epoca, cuyos Documentos paso a
manos de V. E. a los efectos de Ordenancia.
Nro. S. P. M. de la V. E. m. a. Aho
do del Bergantin Limeno en el Callao 2 de
Julio de 1798.

Como por
A. S. P. M.

Aho en 13 de Julio.

J. L. Martinez

En

Excmo. Sr. D. Juan de V. E.

Excmo. Sr. Virrey Marques de Orosma.

Por disposic.ⁿ del S.^a Com.^a de Uta. A no recono-
cido la Falua de la Capitanía del Pto de este
aportad^o del Callao la obra q.^e se deve
executar es la sig.^{te}

Desguazar labrar y colocar las regatas
de Popa a Proa, de Babon y Estribor,
Cintur de M. Las Gaxiillas de Popa
a Proa de ambas bandar, las boiater
de M. Tres bancos, diez y seis Estreme-
neras, el Bozanadillado alto y bajo, los
Caxones de Popa, quatro iladeros de tablas
del Fondo en banda y banda, las tablas del
Empañado, componer la Carraca, el he-
rraje del Timon, hacer la Plotina de
Fierro q.^e abraza la Proa y Quilla, y
demas obra q.^e descubre, Melabar los Fon-
dos y Calafatear de Quilla bordo y de
Popa a Proa.

Valor de los materiales. P. R.
y Formales p.^a e. Recaudada
Obra Reconocida.

Valor de las Ataduras.	176
Idem de Clarazon, Estopa, Brea, y Sero.	125
Idem de Formales de Carpint. ^a Ca- lafater, Hierro, y Alamed.	366
	667

Callao 30 de Junio de 1798.

Don Agustin

Por disp.^{on} del Ay. Com. de C^o A he reconocido las
Lanchas Canónicas y la obra q.^e tienen q.^e ha-
cer es la sig.^{te}

Reconocen los Fondos p.^a darles Obsequio

Valor de los materiales y p.^a R.^a

Fornales p.^a hacer dha obra. 00

Valor de la Caldera..... 30

Ta. de Estopa, Poca Azu- }
fre, y Sero. - - - - - } 100

Idem de Fornales de Can- }
pint. y Calafates - - - - - } 186

316

Callao de Lima a 30 de Junio de 1798.

Leon Aycañez

D^{no} Fr^{co} de Miangolarrua y Real, Contador de Nario de la Real Armada, Encargado de varias atenciones del Marisma en el Callao.

Certifico q^e desde el día Diez y Ocho del corriente mes, hasta el de la fecha, ambos inclusive, han sido empleados en la Reconstrucción q^e se ha dado a las dos Capitanías Canónicas, los Carpinteros y Calafates q^e se expresan, y han servido los jornales q^e con sus importes al margen de cada uno, se manifiestan en la forma sig^{te}.

Carpinteros del Virreinato		Numero de sus Importes en	
Tin Limero con 6.77. jorn.		Jornales	Pesos Reales
Ant. Salinas	6...	P 4...	4...
For. Ballester	6...	P 4...	4...
<u>Calafates</u>			
Juan Fernandez	8...	P 6...	...
Juan Ruiz	8...	P 6...	...
Tin. del Pais con 20.77.			
de Jornal			
Man. Pinto	8...	P 20...	...
Juan Barcelo	8...	P 20...	...
Fr ^{co} Merino	8...	P 20...	...
Ant. Fernandez	8...	P 20...	...
Coredon de Brea			
con 4.77.			
Francisco Caralleno	8...	P 4...	...
		68...	105...

De forma q^e segun parece de las sumas anteriores, han servido los individuos q^e quedan relacionados Setenta y Ocho jornales, con

El importe de Ciento y cinco pesos, y para q. corte y por la
 Comisaria de Guerra y Marina pueda extenderse a cada
 la Cantidad q. se le señala, doy esta en el Gallo a Santa y
 de Tuno de Mil Tala ciento Noventa y ocho

Son los p^{tes} =

Franc. de Aliangolana

Deberia este pago q. me entregando a cada uno de los individuos
 q. comprende la certificacion de la buelta, la suma q. se le señala: en
 Tala a veinte y siete de Jun. de mil noventa y ocho.

V.B.
 J. L. Colmenarez

Man. de la
 Naraga

020 8
 020 8
 020 8
 020 8

Caro de la

Comisaria

020 8

Defensor de la guerra y marina
 de Tuno de Mil Tala ciento Noventa y ocho

D.^{no} Fran.^{co} Le Micangolarria y Real, Contr.^o de Navio de la Real Armada,
y Contrator del Real Hosp.^o de Yellao.

Cerrifia. q.^{da} desde el dia primero del presente mes, hasta el de la fha, ambos
inclusive, han causado los individuos de la tripulacion y Guarnicion de las
Lanchas Cañoneras, las Estancias q.^{da} al margen de cada uno se señalaron en los
dias q.^{da} han permanecido enfermos en el espedido Hosp.^o segun se demue
stra en la forma sig.^{te}

En la forma sig.^{te}

Enrrolados salidos Estancias
sin socorro socorridos han causado

Lancha N.º 1.º

Artil. de guerra	Antonio Sanchez.	6.	12.
	el mismo volvio.	24.	
	Juan Jose Larracuena.	4.	4.
	Salvador Inchausti.	8.	8.
	Roque Robuina.	30.	30.
	Juan Medina.	30.	30.
Marin.	Antonio Fran. ^{co} Espino.	24.	3.
	Rafael Rodriguez.	20.	20.

Lancha N.º 2.

Patrón y 2.º Guard. ^{no}	Juan Ballester.	14.	14.
	José Vagueres.	6.	6.
Artil. de guerra	Fran. ^{co} Silva.	30.	30.
	José Cordero.	12.	24.
	el mismo.	22.	
	Juan de Arebalo.	24.	6.
Marineros	José Ruiz.	16.	16.
	Valentin Ramon.	19.	11.
Artil. de guerra	Antonio Guerrero.	19.	12.

221.

Son doscientas veinte y una Estancias las q.^{da} han causado los individuos
q.^{da} quedan relacionados segun parece de la suma anterior, y p.^{da} q.^{da} conste y pu

cedan p.^a la com.^a de Guerra y Marina hacerse las correspond.^{tes} honores: do
esta en el dho. Ocho a treinta de Junio de mil setecientos noventa y
ocho.

Fco. de Miamgolanna

En Oñ
R. del S. d. Joseph de Tagle Yrasaga, Cavallero de
la R.^a y distinguida orden de Carlos 3.^o Comisario de Guerra, y
Ministro de R.^a Hacienda, y Marina: Ciento, y Diez Pesos. y
quatro R.^{ds} de Marafuente, por el importe de Doscientas, veinte y
una Escancias causadas por los Individuos contenidos en la cer-
tificacion antecedente, al respecto de Quatro R.^{ds} de la propia mon-
eda que es aneglad. a mi ultima contrata: y para que le sea de dato
adichos. Ministro firmo este en el Ministerio de la Comisaria
de Guerra y Marina de Lima a 30 de Junio de 1798

Son 110. Pesos. 4 R.^{ds}

Antonio Coronel

J. B.
Ph. Y. Colmenares